



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
813

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que informe a esta Representación Popular, y dentro de sus atribuciones y facultades ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, el manejo del recurso de los pasivos a corto plazo contratados desde septiembre de 2016 a la fecha, al igual que la situación pormenorizada de los adeudos que mantiene el Gobierno del Estado para con los diferentes proveedores y su comportamiento en el mismo periodo.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de abril de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

FECHA DE TURNO: 07 de mayo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

13:09 pm
PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

RECIBIDO
24 ABR. 2019
Rocio Contreras Mtz.

Dip. Omar Bazán Flores



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo**, por el que de conformidad con el numeral 64 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado, el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda Informe a esta Representación Popular y dentro de sus atribuciones y facultades ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, el manejo del recurso de los pasivos a corto plazo contratados desde Septiembre de 2016 a la fecha, al igual que la situación pormenorizada de los adeudos que mantiene el Gobierno del Estado para con los diferentes proveedores y su comportamiento en el mismo periodo, lo anterior de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de diciembre de 2018, esta Legislatura otorgó su autorización para que el Ejecutivo del Estado pueda reestructurar la deuda total de la entidad, y que además de ser expuesto ante esta H. Soberanía que los remanentes generados de la reestructura serán destinados a la Inversión Pública del Estado, y a su vez



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bazán Flores

reiterado en diferentes foros tanto por los legisladores que votaron a favor como por el propio titular del ejecutivo.

Sin embargo baste hacer memoria que apenas hace un año, la Secretaría de Hacienda refinanció más de 20 mil millones de pesos de la deuda total, con lo cual presume se redujo la sobretasa de interés en más de un punto porcentual, lo cual permitió al estado aminorar el impacto del incremento de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) que se ha registrado desde inicios del 2018, sin embargo se optó por la eliminación de accesorios de garantía de la TIEE, situación que obliga a buscar una nueva reestructura, habiendo generado un costo de 150 millones de pesos para el despacho elegido por el Gobierno Estatal.

Gracias a ese proceso de refinanciamiento, se presume se obtuvieron ahorros por más de 200 millones de pesos, cuando la cantidad ofrecida por el titular del ejecutivo era diez veces mayor, situación que el mismo Gobernador reconoció como un fracaso y que lleva a tener que reestructurar este año de nueva cuenta.

Sin embargo, también como antecedente debe incorporarse a la presente exposición de motivos, que **por tercer año consecutivo se presenta un paquete económico deficitario, lo que en los tres años ronda ya en 8 mil millones de pesos**, situación que refleja de nueva cuenta ahora el fracaso en los programas de austeridad y el manejo financiero de la entidad, ya que al final de los ejercicios presupuestales solo vemos la cantidad de recursos sub-ejercidos por la mala planeación financiera.

En torno al tema de la deuda pública del estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda puntualizo en días pasados que la actual Administración no ha incrementado un solo peso la deuda de largo plazo que heredó del Gobierno



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bagán Flores

anterior, cuyo saldo final no incluyó una serie de conceptos que representaron una pesada carga financiera, como los pasivos con proveedores y con diversas instituciones públicas y privadas.

Incluso menciona que a septiembre de 2016 de 47 mil 808.7 millones de pesos de deuda a largo plazo, de acuerdo con los informes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se había logrado reducir en más de 650 millones de pesos, cuyo saldo al cuarto trimestre del año anterior es de 47 mil 151.40.

Sin embargo, en esos mismos informes trimestrales así como en el registro Público Único de Deuda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala en los indicadores nacionales, **el incremento en 3.2 puntos porcentuales, la proporción entre ingresos disponibles y el servicio de la deuda, al pasar de 14.4 a 17.6 por ciento respectivamente, de igual manera señala como se duplica la proporción de compromisos de corto plazo y proveedores en relación a los ingresos totales, al incrementar de 4.7 por ciento a 8 por ciento este indicador.**

Ante dicho escenario y con **una disminución de tan solo 650 millones de pesos en el pasivo a largo plazo, con un pago total de 15 mil 100 millones de pesos de amortización e interés, y señalando que según la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que 5 mil 100 millones de pesos son los relacionados a pago de interés,** se presenta la duda sobre el responsable manejo de la deuda a corto plazo por parte de la administración estatal, así como el sacrificio de pago a proveedores que dependen del flujo financiero de la administración.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bazán Flores

De ser el caso, y la administración se ha mantenido de préstamos de corto plazo y endeudándose con proveedores, **el incrementar este rubro en esta administración en más del 35 por ciento, pasando de 4 mil millones a más de 6 mil 500 millones de pesos, podemos estar frente a una crisis financiera que derivara en un escenario insostenible para la entidad, al comprometer recursos de libre disposición y por ende una probable baja en la calificación crediticia por parte de las agencias especializadas, lo que encarecerá el costo del crédito para la entidad.**

Es responsabilidad de este poder ante la ciudadanía, velar por la correcta administración de los recursos públicos y de la Secretaría de la Función Pública como órgano de control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua vigilar que las y los funcionarios públicos hagan su trabajo de manera adecuada, así como en fiscalizar el correcto y responsable uso de los recursos públicos estatales.

Además de lo anterior, se debe tomar en cuenta que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tiene como fin el uso responsable del endeudamiento como instrumento para financiar el desarrollo de las mismas, a través de mayor eficiencia y transparencia en el uso de los recursos, la misma reglamenta la reforma constitucional en materia de disciplina financiera para los gobiernos locales, marco jurídico que surge ante la necesidad de coadyuvar con los estados y municipios para lograr un uso más eficiente de los recursos públicos y atender los retos que se enfrentan en materia de deuda pública.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bazán Flores

A raíz de que entre 2008 y 2013, se observó un crecimiento acelerado del endeudamiento de estados y municipios mexicanos, pasando de 1.7 a 3.1 por ciento del PIB, se realizaron acciones coordinadas de contención para encontrar oportunidades financieras de mejora en el uso del crédito por lo que tomando en cuenta que algunas entidades federativas y municipios registran niveles muy altos de endeudamiento o problemas financieros para el pago de proveedores y contratistas, se diseñó un sistema de alertas que permite en forma analítica y bajo la óptica de distintos indicadores financieros analizar y calificar a deuda de un Estado o Municipio.

Por ello, la referida Ley federal tiene como objetivo asegurar el manejo sostenible de las finanzas públicas de los estados, el Distrito Federal y los municipios y para lograr dicho objetivo se establecen cinco principios generales de disciplina financiera y de responsabilidad hacendaria, los cuales contemplan, entre otras cosas, reglas de disciplina financiera. Estas incluyen un balance presupuestal sostenible; techos de financiamiento; limita el crecimiento de los servicios personales; medidas preventivas; mejor planificación tanto del gasto como del ingreso, y evaluaciones costo-beneficio. En conjunto, estos criterios permiten que los estados y municipios aseguren una gestión responsable de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para su desarrollo y la estabilidad del sistema financiero.

Dentro del marco jurídico federal se crea un Sistema de Alertas derivado de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en su propio Reglamento, determina que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará la medición del Sistema de Alertas, el cual clasificará el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bazán Flores

endeudamiento de todos los entes públicos locales que tienen financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro de la Secretaría.

Conforme lo diseñó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la medición clasifica el nivel de endeudamiento de las entidades federativas en tres niveles:

Endeudamiento Sostenible, Endeudamiento en Observación y Endeudamiento Elevado. La clasificación es relevante porque tiene efectos vinculantes para cada entidad federativa, al determinar el techo de financiamiento neto al cual podrían acceder, que para el ejercicio fiscal (2018), sería el siguiente:

- a. Si la entidad tiene un Endeudamiento Sostenible, podrá incurrir en un endeudamiento adicional máximo equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición.
- b. Si se clasifica con un Endeudamiento en Observación, el límite de endeudamiento adicional máximo será de 5% sobre dichos ingresos.
- c. Finalmente, si la entidad cuenta con un Endeudamiento Elevado no podrá contratar financiamiento adicional en ausencia de un convenio de ajuste en sus finanzas públicas.

Para llegar a la clasificación del endeudamiento de cada entidad federativa, se parte de tres indicadores financieros establecidos en ley:

Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de los Ingresos de Libre Disposición;

Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones como proporción de los Ingresos de Libre Disposición, y

Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas como proporción de los Ingresos Totales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bazán Flores

Los indicadores consideran la deuda pública y lo que anualmente se paga de intereses y capital, y también incorporan las obligaciones que se contratan bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas y el pago derivado de dichas inversiones. Adicionalmente, el tercer indicador toma en cuenta los adeudos con proveedores y contratistas. Para reforzar el propio Sistema de Alertas, se estableció que cada variable de medición se hiciera pública, así como la fuente de información de la misma. Ello fortalece la transparencia y rendición de cuentas, facilitando el seguimiento por parte de la sociedad en general, así como por cualquier prestador de servicios o acreedor de las entidades federativas.

La metodología de medición establece que cada uno de los 3 indicadores se clasifica en tres diferentes rangos de acuerdo a límites establecidos. En principio, el primer indicador basado en el saldo de la Deuda y Obligaciones es el que define el color del semáforo, salvo en dos casos de excepción. La primera excepción es si los otros dos indicadores tienen la misma clasificación y ésta es peor que la clasificación del indicador del saldo de deuda. En este caso, se toma la clasificación de estos dos indicadores. La segunda excepción es si uno de los otros dos indicadores se clasifica como elevado (rojo), y el saldo de deuda se clasifica como sostenible (verde). En esa circunstancia, el endeudamiento se clasifica como en observación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal da a conocer los intervalos empleados para la clasificación del endeudamiento, así como los resultados del primer ejercicio de medición, del Sistema de Alertas de las Entidades Federativas en <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/>, resultando que Chihuahua reporta en el sistema de alertas lo siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bazán Flores

TRIMESTRES 2018	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	ALERTA INDICADOR 1	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	ALERTA INDICADOR 2	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	ALERTA INDICADOR 3
1er	186.70%	AMARILLA	15.20%	ROJA	2.60%	VERDE
2o	171.10%	AMARILLA	18.40%	ROJA	1.3%	VERDE
3er	164.80%	AMARILLA	18.7%	ROJA	-0.4%	VERDE
4to	158.80%	AMARILLA	17.60%	ROJA	8.0%	AMARILLA

De los datos del sistema de alerta correspondiente al 2018, es de llamar la atención que el comportamiento del indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, resulta irregular, pues a pesar de que bajo en el 4to Trimestre al final mantuvo una alza con relación al principio de año, lo que pone de manifestó un manejo indebido de la deuda, pues por ejemplo si se compara con Coahuila, entidad altamente endeudada, la disminución del indicador ha sido contante.

Lo que si es necesario verificar el indicador 3, pues en verde los primero tres trimestres del año pasado, se dispara a amarillo en el cuatro trimestre, lo cual puede obedecer a los mecanismo de factoraje que está utilizando de forma indiscriminada la administración para pagar a proveedores y cubrir su gasto corriente, por lo que es necesario que se verifiquen las razones de esta variación de forma urgente, pues incluso puede haber violaciones a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de conformidad con el artículo 64 de la misma es obligación denunciarlas, por lo que mantenernos pasivo frente a estos hechos puede generar responsabilidad por omisión:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bazán Flores

Artículo 64.- Los funcionarios de las Entidades Federativas y los Municipios informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a esta Ley impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua acuerda de conformidad con el numeral 64 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado, el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda Informe a esta Representación Popular y dentro de sus atribuciones y facultades ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, lo siguiente:

- a) El manejo detallado del recurso de los pasivos a corto plazo contratados desde Septiembre de 2016 a la fecha, al igual que la situación pormenorizada de los adeudos que mantiene el Gobierno del Estado para con los diferentes proveedores y su comportamiento en el mismo periodo,
- b) Las razones por las cuales en el sistema de alertas previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el indicador 2 reporta un aumento en el cuarto trimestre de 2018 en relación con el reflejado en el primer trimestre del mismo año,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Dip. Omar Bazán Flores

- c) Las razones por las cuales en el sistema de alertas previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el indicador 3paso a alerta amarilla en el cuarto trimestre de 2018.

ECONÓMICO.-Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional